



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE URUMITA - LA  
GUAJIRA

Urumita -La Guajira, Marzo dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

<b>REFERENCIA:</b>	PROCESO EJECUTIVO COON GARANTIA REAL
<b>DEMANDANTE:</b>	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
<b>DEMANDADO:</b>	ELINA ISABEL HERNANDEZ CUADRADO
<b>RADICACIÓN:</b>	44-855-40-89-001-2019-00123-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada por la suma de \$ 58.285.926.00 M/CTE por concepto de capital e intereses. De igual forme, se fijará como Agencias en Derecho el 5% del valor ejecutado, conforme lo establece numeral 4º del artículo 5º del acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y el numeral 3º del artículo 366 del Código General del Proceso.

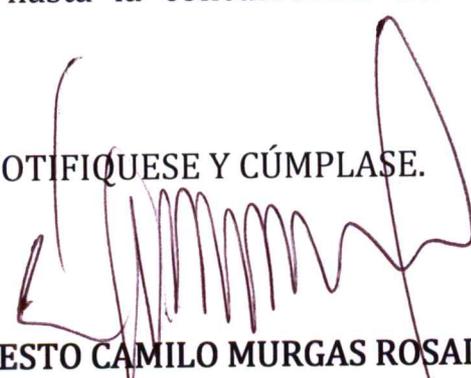
En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE URUMITA -LA GUAJIRA.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C (\$58.285.926.00).

**SEGUNDO:** Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
**ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO**  
Juez